



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumón

-1/2-

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

15 AGO 2023

DECRETO: N° 569

VISTO: El Expte. N° 3.135-M17(I)-S-23 y el Decreto N° 453/2023 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 453/2023 (fs. 60/60 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PRIVADA N° 02/2023**”, para la *Contratación de 2 (dos) Mini Cargadoras para realizar tareas de mantenimiento del Municipio*, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones);

Que a fs. 141/142 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) “**TM ROLDAN S.R.L.**”, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 10.170.000.- (pesos diez millones ciento setenta mil) por 05 (cinco) meses -a razón de \$ 2.034.000 mensuales por las dos Mimi Cargadoras- consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y 2) “**SPAMER JAIME LESLIE**”, oferta desestimada por faltante de documentación -causal de rechazo (Certificado de Garantía – según Anexo III , Art. 13) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 83/140 corren incorporadas las Ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 143 solicita informe técnico por parte de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, a lo que dicha dependencia expresa que las maquinas del referido oferente presentan las características requeridas, lo que cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 146/147 Acta de Preadjudicación, en la se hace alusión al informe técnico del Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos obrante a fs. 144 en la cual se determina que el único oferente cumple con las especificaciones técnicas, por lo que recomiendan la adjudicación de la presente Licitación Privada a la firma “**TM ROLDAN S.R.L.**”, por el monto total de \$ 10.170.000.- (pesos diez millones ciento setenta mil);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 148/149. dictamina que: “...*corresponde confeccionar instrumento legal: Adjudicando la presente Licitación Privada conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 146/147), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación municipal, Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones*”;

Que a fs. 150 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 150 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite; ///

pc
A
SM.

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 151 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023”, cuyo objeto es la *Contratación de 2 (dos) Mini Cargadoras para realizar tareas de mantenimiento del Municipio*, a la Firma “**TM ROLDAN S.R.L.**”, CUIT N° 30-71038312-6, con domicilio en calle Lavalle N° 3521, San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$10.170.000.- (pesos diez millones ciento setenta mil) por el plazo de 05 (cinco) meses -a razón de \$ 2.034.000 mensuales, 180 hs. máximo cada equipo -, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 146/147 del Expte. N° 3.135-M17(I)-S-23, de conformidad con lo considerado.-

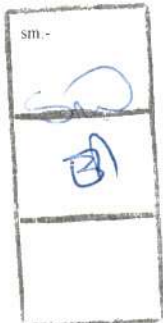
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-



Ing. ESTEBAN ALIAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA